



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 181 - 2021-MDS/A-GM

Socabaya, 12 de julio de 2021.

VISTOS:

Informe N° 00060-2021-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNA y RRCC-DEMUNA; Informe N° 00212-2021-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNA y RRCC; Informe N° 00124-2021-MDS/A-GM-GDS; Informe N° 00167-2021-MDS/A-GM-OPP; y demás recaudos

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por Ley N° 27337, define en su Artículo I de su Título Preliminar que "Se considera niño a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años de edad y adolescente desde los doce hasta cumplir los dieciocho años de edad.(...)".

Que, la Defensoría del Niño y del Adolescente es un servicio del Sistema de Atención Integral que funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas en organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a las niñas, niños y adolescentes. Este servicio es de carácter gratuito

Que, el Comité Multisectorial por los derechos de la Niña, Niño y Adolescentes "COMUDENNA", es un espacio de articulación local convocado y liderado por el Alcalde. Es un espacio que actúa en cada distrito como órgano consultivo, de atención y gestión de casos en favor de la protección de las niñas, niños y adolescentes del distrito para contribuir a su desarrollo integral.

Que, el Comité Multisectorial por los derechos de la Niña, Niño y Adolescentes, tiene como finalidad movilizar a las autoridades y a la comunidad en general a fin de que incorporen y asuman compromisos a favor del ejercicio de los derechos de las NNA, asimismo, permite unir esfuerzos interinstitucionales para lograr una respuesta oportuna, integral y ordenada.

Que, con Informe N° 00060-2021-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNA y RRCC-DEMUNA emitido por el Responsable DEMUNA presentan el Plan de Trabajo denominado "INSTALACIÓN DEL COMUDENNA 2021", que se llevara a cabo a partir del 22 de julio de 2021, de forma virtual, por las circunstancias que venimos atravesando por la COVID-19.

Que, tiene como objetivo general instalar virtualmente el Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes "COMUDENNA" del distrito de Socabaya, a fin que cumplan una función consultiva, de atención y de gestión para el gobierno local en materia de la niñez y adolescencia; y como objetivos específicos lograr una acción articulada de las instituciones públicas y privadas en beneficio de NNA de nuestro distrito; involucrar a la comunidad en general para contribuir en el desarrollo integral de NNA de nuestro distrito.



Que, con Informe N° 00212-2021-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNA y RRCC la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil remite el Plan de Trabajo denominado "INSTALACIÓN DEL COMUDENNA 2021", para su aprobación.

Que, con Informe N° 00124-2021-MDS/A-GM-GDS la Gerencia Desarrollo Social solicita aprobación del Plan de Trabajo denominado "INSTALACIÓN DEL COMUDENNA 2021", indicando que no requiere presupuesto.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "INSTALACIÓN DEL COMUDENNA 2021", presentado por la DEMUNA a través de la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil y de la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de **tres (03) días hábiles** de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo "INSTALACIÓN DEL COMUDENNA 2021", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abg. Dennis Antenor Salazar Gil
GERENTE MUNICIPAL